



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 10 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 210 - 2018-GRC/GA

Callao, 10 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001438 de fecha 19 de enero de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**; el Memorando N° 476-2018-GRC/GA/OL, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 418-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 724-2018-GRC/GA/OL, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 494-2018-GRC/GRECYD, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 969-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 836-2018-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 867-2018-GRC/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1545-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1910-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001438 de fecha 19 de enero de 2018, presentada por el Gerente General de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 0001-006334 correspondiente a la Orden de Compra N° 2017-000623 por la suma de S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 418-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 476-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que la Orden Compra N° 2017-000623, a nombre de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorandum N° 494-2018-GRC/GRECYD, de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 724-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico precisando que el expediente cuenta con la documentación completa para realizar el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 969-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de julio de 2018, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
FEDATARIO ALTEKNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: 1761 Fecha: 10 OCT. 2018



opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**, por el importe de S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 867-2018-GRC/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 836-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**, por el monto de S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 20 de agosto de 2018, consignado en el Memorandum N° 867-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 1910-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1545-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 13 de setiembre de 2018, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**, respecto a la Orden de Compra N° 2017-000623, por la suma de S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12017003441; la Factura N° 0001-006334; el Informe de la área pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 10-OCT-2018

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.**, respecto de la Orden de Compra N° 2017-000623 por la suma de S/ 13,516.00 (Trece Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Soles); correspondiente a la Factura N° 0001-006334; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1545-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0070





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	09	2	3	1	99	1	99	13,516
TOTAL									13,516



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **CORPORACIÓN AMADEUS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETÉL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 4867 Fecha: 10 OCT. 2018